



San Martín  
GOBIERNO REGIONAL  
*(El primero es el primero)*

# Resolución Jefatural

## Nº 503 -2022-GRSM/DRE/DO-OO

Moyobamba, 13 ABR. 2022

**Visto;** Memorando N° 102-2022-GRSM-DRE/DO/OO/U.E.300/RR.HH, con Trámite N° 019-2022407594, Informe Técnico N° 012-2022-GRSM/DRESM/DO/OO/U.E.300/RR.HH, y los demás documentos adjuntos en un total de veintitrés (23) folios útiles;



### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, su Reglamento, define que la Dirección Regional de Educación es un Órgano Especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658 se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando, y optimizando los recursos públicos; en virtud a ello, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín;



Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos.

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CRPGR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones -ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión este alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Dirección Regional de Educación de San Martín – Moyobamba, se ha generado la plaza vacante presupuestada de **TÉCNICO ADMINISTRATIVO II** por el encargo de Betty Pinedo Jiménez como Tesorera, la misma que es necesario coberturar a fin de garantizar y viabilizar el normal desarrollo de las actividades Administrativas y servicios educativos;



San Martín

GOBIERNO REGIONAL  
*(El pueblo está primero)*

## Nº 503 -2022-GRSM/DRE/DO-OO

Que, mediante Informe Técnico N° 012-2022-GRSM/DRESM/DO/U.E.300/OO/RR.HH. de fecha 13 de abril del 2022, el Responsable de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín, recomienda realizar la renovación y/o prorroga, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre del 2022, los contratos por suplencia de los servidores que vienen desempeñando sus funciones en la Sede Regional y Unidad de Gestión Educativa Local – Moyobamba;

Que, con Memorando N° 102-2022-GRSM-DRE/DO/RR.HH, el Director Regional de Educación San Martín, dispone renovar el contrato en el puesto de **TECNICO ADMINISTRATIVO II** al trabajador mencionado en la parte resolutive para cumplir funciones como responsable del Programa de Declaración TELEMATIC (PDT-PLAME) Declaraciones de AFP y Pagos CAS en el Área de Recursos Humanos – Oficina de Operaciones U.E. 300 – Educación San Martín; por lo que resulta pertinente expedir la presente resolución, y;

De conformidad con el literal c) artículo 38° D.S. 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 28411, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM y en uso de las facultades conferidas por la RDR N° 0460-2022-GRSM/DRE;

### SE RESUELVE:

#### ARTICULO PRIMERO.- RENOVAR EL CONTRATO,

por servicio personales suscritos por la Unidad Ejecutora y el personal que a continuación se indica:

APELLIDOS Y NOMBRES : **DIAZ DIAZ, ESAU**  
CÓDIGO MODULAR : 1040550183  
FECHA DE NACIMIENTO : 03/11/1979  
D.N.I./L.E. : 40550183  
GRADO DE INSTRUCCIÓN : Profesional Técnico en Computación e Informática  
N° 00502-T-DRE-SM  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. 19990  
CARGO : TECNICO ADMINISTRATIVO II  
CÓDIGO DE PLAZA : 1121111231R9  
CATEGORÍA REMUNERATIVA: STE  
CENTRO DE TRABAJO : DRESM – OFICINA DE OPERACIONES  
CÓDIGO MODULAR I.E. : 220101  
LUGAR-DISTRITO-PROV. : Moyobamba  
MOTIVO DE LA VACANTE : Por el encargo de Betty Pinedo Jiménez como Tesorera  
VIGENCIA : A partir del 01.04.2022 al 31.12.2022





**San Martín**  
GOBIERNO REGIONAL  
*¡El Pueblo es el primero!*

# Resolución Jefatural

## Nº 503 -2022-GRSM/DRE/DO-OO

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El citado trabajador cumplirá funciones como Responsable del Programa de Declaración TELEMATIC (PDT-PLAME) Declaraciones de AFP y Pagos CAS en el Área de Recursos Humanos – Oficina de Operaciones Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín durante la vigencia de su contrato, debiendo cumplir con la debida responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER,** que las causales de conclusión del vínculo contractual se encuentran establecidas en la **CLÁUSULA OCTAVA** del Contrato de Trabajo del Personal Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR,** el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR,** la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

El egreso que origine la presente Resolución se afectará a la Cadena de Gastos 2.1. 1 2. 1 2, Unidad Ejecutora 300 del Pliego 459, del Presupuesto del Sector Público vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
OFICINA DE OPERACIONES

LIC. FERNANDO RICARDO SIÑANI ORUE  
JEFE DE OPERACIONES UE.300

FRSO/JO  
ADDS/RR.HH.  
ECB

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
Oficina de Operaciones  
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA  
CERTIFICA Que la presente es copia fiel del documento original que se tiene a la vista



13 ABR 2022

Moyobamba  
Octavio Segundo Luján Ruiz  
SECRETARIO GENERAL  
C M 10008044747